



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorrogará automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa

Ab. LEANDRO RIVONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



JULIA A. COLOMERES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7º).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8º).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9º).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10º).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

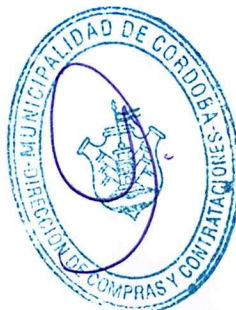
Art. 11º).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días hábiles o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

AB. LEONORA PRONE
DIRECTORA
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



AB. JUVETA A. SOLOMARES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriera, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** para presentar impugnación, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.-
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional,** mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR

Ab. LEANDRO A. PRONER
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ab. JULIETA A. GONZÁLEZ
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN: El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

AB. LEONARDO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



AB. JULIETA A. SOLOMINES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

CR. CLAUDIA GUTIERREZ FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES
Municipalidad de Córdoba



Ab. JULIETA A. COLOMBES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

C. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

Ab. LEANDRO ALBONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ab. JUDITH A. COLUCCI
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, rescindir el contrato con pérdida de la garantía o intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Ab. LEONOR A. PRONE
DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES
Municipalidad de Córdoba



Ab. JULIETA A. GARCIA
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ab. JURETA A. COLOMBARES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico

que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de

.....
FIRMA



CLAUDIO GONZALEZ FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta N° Expte. 002.533/21. ✓

Art. 2°).- OBJETO: La Dirección de Espacios Verdes a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad de La Municipalidad de Córdoba, solicita la contratación del “**SERVICIO DE PROVISION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLORALES y ARBUSTIVAS**” en distintos espacios verdes de la ciudad, según listado adjunto ANEXO I.

Superficie Aproximada: Florales 2.000 m2, Arbustivas 1.500 m2

Se deberá considerar una plantación de plantines florales de 50 ud. por m2 y se deberá considerar la plantación de arbustivas 4 ud. por m2.

Asimismo, esta contratación contempla la colocación de mil (1000) maceteros colgantes según especificaciones técnicas que acompañan al presente pliego.

Los ítems a cotizar, con sus respectivas cantidades, se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.-

Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto de la siguiente Subasta asciende a la suma de **PESOS: Trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000,00).** ✓

Art 4°).- FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.-

ART. 6°).- MARGEN MINIMO DE MEJORAS DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.-

ART. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formulados según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n Parque Sarmiento - 4285600 int. 3904/12 - www.cordobagob.gov.ar

Ab. JUAREZ A. COLOMBIERES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de los lances.
- Referentes para contacto:
 - Por consultas relacionadas a las condiciones generales y particulares:
Dirección de Espacios Verdes, Departamento de Estudios y Proyectos, Tel. 0351- 4285600 – Interno 3905
 - Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

ART 8°).- FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio mensual y totalizar la oferta por el periodo contractual, IVA incluido.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

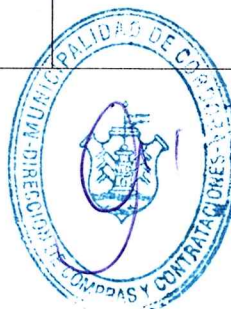
Son aquellos que incluyen tareas no comprendidas en el mantenimiento básico, y que sean eventuales y necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes adjudicados, ya sea por eventualidades imponderables y/o readecuaciones.

Estos servicios se deben cotizar por unidad en La Planilla de Cotización siguiente y en las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, serán precio final con IVA incluido por el ítem realizado o prestado y serán certificadas en el periodo en curso de acuerdo a la cantidad que se hubiere prestado o realizado.

PLANILLA DE COTIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ITEM	Unidad de Medida	Precio Oficial	Precio Cotizado	Diferencia Porcentual +/-
Hora Operario	Hs.	\$ 520,00		
Hora Supervisor	Hs.	\$ 620,00		
Hora Camión Regador	Hs.	\$ 2.140,00		

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n Pcia. Córdoba 4285600 - 3905/12 - www.cordobagobar.gov.ar
Ab. JORGE A. CELOMBRES
Subdirector
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ab. LEONARDO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Hora Camión Volcador	Hs.	\$1.975,00		
Hora mini Cargadora	Hs.	\$ 2.850,00		

Art. 9°).- VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo contractual es de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses. La prórroga deberá ser autorizada por Resolución de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad a solicitud de la Dirección de Espacios Verdes y con la participación de la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contaduría. –

La adjudicataria deberá iniciar efectivamente el Servicio objeto del presente pliego, dentro de los DOS (2) días hábiles, a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación y orden de provisión.

Art. 10°. - PLANIFICACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: El Adjudicatario acompañará previo al inicio del servicio la Planificación y Diagramación de Actividades que aplicarán para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Deberá contener mínimamente:

Lineamientos generales para la prestación del servicio, contemplando el cuidado y mantenimiento continuo de los sectores involucrados. -

Cronograma de Plan de trabajo por la vigencia o duración del presente contrato con descripción detallada de tareas diarias a desarrollar durante la prestación del servicio y cantidad de personal y equipamiento mínimo afectado a cada una de ellas.

Si se observaran deficiencias, así como errores de valoración al determinar la envergadura de las tareas, la cantidad de personal y/o el equipamiento que se afectará, serán comunicados al Proponente para que realice los ajustes correspondientes, los que deberán ser presentados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de requeridos.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n Parque Sarmiento - 4285600 int. 3904/12 - www.cordobagobar

JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ab. LEANTO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

La Planificación y Diagramación de Actividades podrá ser modificada en el transcurso del contrato, según necesidades y requerimientos, con la aprobación de la Inspección.

En caso de no poder prestar el servicio previsto en el cronograma establecido en días determinados, cualquiera sea la causa no imputable a la contratista, tales como inclemencias del tiempo, caso fortuito o fuerza mayor, etc., la misma deberá cubrir dichas tareas en las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, solo una vez concluidas las tareas correspondientes al día en que pretenda recuperar, no generando costo alguno para la Municipalidad de Córdoba. Dicho plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recuperación será por cada día de servicio no prestado por causa no imputable a la contratista.

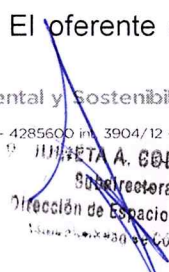
Art. 11°).- REDETERMINACION DE PRECIOS: La Redeterminación de precios se realizara en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña – REDETERMINACION DE PRECIOS-

Art. 12°).- DOCUMENTACION ADICIONAL:

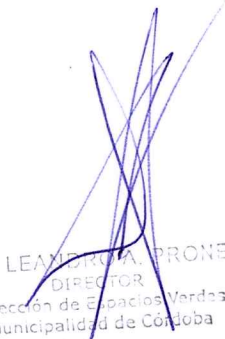
El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Índice general de la oferta.
- b) Constancia de inscripción ante la AFIP.
- c) Capacidad técnica y operativa: Antecedentes que certifiquen la prestación de servicios en la ejecución de obras de similares características.
- d) Documentación que acredite la disponibilidad de los vehículos y equipamiento mínimo según se encuentra detallado en el artículo 15 del presente pliego.
- e) Capacidad legal: El oferente deberá acreditar su capacidad legal

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n Parque Sarmiento - 4285600 int. 3904/12 - www.cordobagobar


JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba




Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

para contratar con esta Municipalidad de Córdoba, y su personería, presentando la documentación que demuestre la representación que ejerce, debidamente certificada por ante escribano público.

f) Certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP y DGR, vigente a la fecha de la apertura de la presente; o libre de deuda expedido por dichas dependencias públicas; o constancia de situación fiscal sin deudas, si este certificado a la fecha de presentación no fuere expedido oficialmente. Estos certificados podrán haber sido emitidos hasta diez (10) días antes de la fecha de presentación.-

g) Inscripción definitiva en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE).

h) Capacidad económica financiera: Presentación de Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables anuales, con dictamen de su razonabilidad certificados por Contador Público y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. En caso de ser copia deberán estar certificados por Escribano Público.

Indicadores requeridos para el último ejercicio económico:

- Liquidez corriente (Activo Cte. / Pasivo Cte.) = Valor mínimo 1.30.-
- Endeudamiento (Pasivo total / Patrimonio Neto) = Valor máximo 2.-
- Solvencia (Activo total / Pasivo total) = Valor mínimo 1,50.-
- Prueba ácida (Activo corriente – Bienes de cambio) / Pasivo Corriente = Valor mínimo 0,75.-

Los indicadores evaluados serán exclusivamente los que surgen del certificado oficial de inscripción en el ROPyCE. Para que la oferta sea considerada valida, el oferente deberá cumplir con la Prueba Ácida y al menos 2 de los otros 3 indicadores, para el último balance.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

Art. 13°).- CRITERIO DE ADJUDICACION: Por renglón.-

Artículo 14°).- DISMINUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Espacios Verdes se reserva el derecho de aumentar el servicio hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del total del monto contractual en las mismas condiciones establecidas en los pliegos obrantes, en las condiciones y precios pactados. En el caso del aumento del servicio, podrá ser en cualquier sector dentro del ejido municipal de la Ciudad de Córdoba.

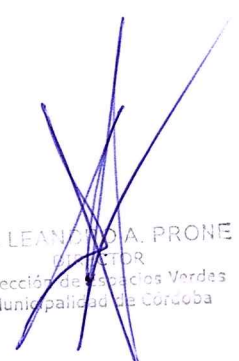
La necesidad de ampliación del servicio, deberán ser previamente aprobadas mediante resolución de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, y se comunicará a la contratista a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Artículo 15°).- EQUIPO MÍNIMO Y MOVILIDAD: La Contratista deberá contar con el equipo necesario para ejecutar en tiempo y forma la totalidad de las tareas objeto del presente servicio y dispondrá de lo que se detalla a continuación:

- Vehículos afectados al servicio contratado:


AB. JULIETA A. COLOMBES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n Parque Sarriente - 4285600 int. 3904/12 - www.cordobagob.ar




AB. LEANDRA A. PRONE
DIRECTORA
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Dos (2) Camiónes (con chofer) equipado con hidroelevador y tanque de riego de una antigüedad máxima de DIEZ (10) años.

Un (1) Camión cisterna (con chofer) equipado para riego bilateral, o cisterna de arrastre con su correspondiente vehículo tractor (con chofer), apto para circulación en calles vehicular restringida y peatonales.

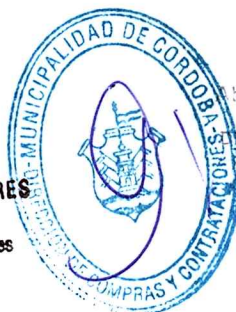
Dos (2) Vehículos camioneta doble cabina o utilitarios tipo berlingo con carro de un eje, para la movilidad operativa (personal operativo y equipamiento), antigüedad máxima de DIEZ (10) años.

Un (1) Vehículo sedan o camioneta doble cabina (con chofer) para el uso de la inspección del servicio contratado, con una antigüedad máxima de diez (10) años. Dicho vehículo estará a disposición de la Dirección de Espacios Verdes por el periodo contractual, ocho (8) horas al día de acuerdo a las necesidades y el horario será indicado por La Inspección, de lunes a viernes y los fines de semana y feriados de ser necesario se comunicará por Orden de Servicio, siendo obligatoria la prestación para los trabajos que disponga La Dirección de Espacios Verdes.

La disponibilidad de los vehículos se acreditará únicamente: si es propietario, mediante copia del título del vehículo; si no es propietario, mediante contrato de alquiler por el periodo contractual del servicio con copia del título autenticado y las firmas certificadas por Escribano Público. Para los bienes no registrables deberá presentarse fotocopia de factura de compra certificada por Escribano Público. -

Estas unidades contarán con la aprobación de la Inspección Técnica Vehicular (I.T.V.), para lo cual se adjuntará el correspondiente comprobante. -

Los vehículos al igual que todo el equipo a utilizar deberán estar exclusivamente al servicio de la Dirección de Espacios Verdes durante el periodo del contrato. Estos vehículos deberán contar con monitoreo satelital, información que deberá ser compartida "online" por la contratista con La Dirección de Espacios Verdes.





Cabe señalar que la Contratista deberá dar cumplimiento al servicio en su totalidad, para lo cual, si surgieren casos especiales, donde tuviese que utilizar otro tipo de equipamiento en general, deberá articular los medios necesarios para proveerlo y cumplir con el servicio, lo cual no representara costo adicional alguno para la Municipalidad de Córdoba. -

La Contratista deberá gestionar y hacerse cargo del costo del Permiso de Libre Tránsito y Estacionamiento. -

Los vehículos deberán tener identificación, en ambas puertas laterales como así también en la compuerta trasera, con el nombre de la contratista, logotipo de la gestión, el Escudo Municipal y la leyenda que indicará oportunamente la Inspección.

Los vehículos y equipos deberán estar disponibles para su verificación al momento de realizar la propuesta, dentro del Ejido Municipal, para lo cual indicaran domicilio y horario en el que pueden ser inspeccionados. -

Los chóferes a cargo de todas las unidades provistas deberán ser, personal cuya contratación se ajustará a lo establecido en el artículo 16° del presente pliego. -

Herramientas de mano, varias según necesidad.

- Equipo provisto para la supervisión e inspección del servicio contratado:

DOS (2) Equipos de comunicación (teléfonos celulares Smartphone, con servicio de datos ilimitados), para la permanente comunicación entre el representante técnico, la Inspección y la Dirección de Espacios Verdes. -

DOS (2) Computadoras Laptop

Procesador: Velocidad 3.4-3.9 Ghz o superior-. Modelo de referencia Intel® Core™ i7 – 4770.

Chipset Motherboard: Intel o nVidia

Memoria RAM: Mínimo 8 GB Tipo DDR3 1600 Mhz.

Video: Placa Acelerad. Gráfica–Compatible –2Gb de memoria DDR5.

Placa de Red: Ethernet integrada 100/1000 Mbps.

Monitor: 15.6" Full HD.

Disco Óptico: GRABADORA DVD 22x Dual Layer SATA.

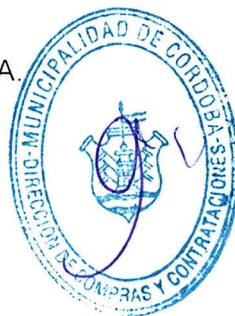
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n Parque Suroccidental - 3904/12 - www.cordobagob.ar

AB JULIETA R. PRONE

Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



AB LEONOR A. PRONE

DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Disco Fijo: 1 TB - SATA 3.

Disco SSD: 240GB

Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM.

Manuales y Drivers: Incluir manuales de usuario en español, Drivers en CD compatibles con Ms. Windows 7-XP-VISTA-2k-2003-2008, todos en 32 y 64 bits.

Alimentación: 220 v., incluir los cables de conexión del equipo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos contenidos en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.-

Artículo 16º. – DOTACION DE PERSONAL: La Adjudicataria dispondrá del personal suficiente para el cumplimiento objeto del servicio, con un mínimo de seis (6) operarios jardineros más los choferes respectivos de los distintos vehículos exigidos para el servicio según pliego obrante, todo el personal estará a su cargo, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento. Se deja expresa constancia que el personal utilizado por la contratista para cumplir el servicio adjudicado, no tiene relación de trabajo con la Municipalidad de Córdoba.

Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la Contratista el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc. según el régimen al que pertenezca. Los respectivos comprobantes de pago se deberán adjuntar a la factura correspondiente a cada certificación para su recepción. -

Todo el personal que se afecte al cumplimiento del servicio deberá ser mayor de edad.

La Contratista, antes de la iniciación de la prestación, remitirá una nómina del personal que afectará al cumplimiento del servicio, indicando Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Buena Conducta. El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n Parque Sarmiento - 2285000 Int. 9900000 www.cordobagobar.gov.ar
A5. JULIETA A. COLOMBES
Suplenete
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



A5. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

el contrato, siendo facultad de esta Dirección de Espacios Verdes exigir el incremento en la nómina de Jardineros en caso de considerarlo necesario. -

La Contratista deberá comunicar a través del Libro de Notas de Pedido las Altas y Bajas del Personal a su cargo. -

Artículo 17°).- SISTEMA PARA LA GESTION Y CARGA DE DATOS POR LAS

CONTRATISTAS: La Contratista deberá utilizar, de manera obligatoria, el sistema provisto por parte de la Municipalidad de Córdoba, a los fines de la gestión y la carga de datos, actividades y todo aquello que serán indicado oportunamente por la Inspección por orden de servicio en caso de que la Dirección de Espacios Verdes lo solicite.

Para ello, las contratistas contarán con un usuario en el sistema establecido por la Municipalidad de Córdoba con el rol para dar de alta al personal en el sistema, a fin de cargar in situ los trabajos realizados, recibir notificaciones, requerimientos, y observaciones por parte de la Dirección de Espacios Verdes y cargar las ordenes de trabajo para su personal, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas.

Asimismo, la información será utilizada para el seguimiento, control y certificación de los trabajos realizados efectivamente y contemplará las infracciones y penalidades establecidas en el artículo 25° del presente pliego.

Aquellos trabajos contemplados en la planificación de Tareas Anuales que no se carguen en el sistema no serán considerados a la hora de la certificación mensual.

Artículo 18°).- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá cumplirse entre las 06:00 y las 20:00 horas, salvo situaciones extraordinarias, en las cuales se podrá habilitar el horario nocturno respetando la normativa vigente que regula, previene y controla la emisión de ruidos y vibraciones. -

Artículo 19°).- VESTUARIO: Todo el personal que preste servicio deberá tener uniforme color (naranja) y estar equipado, según las normas de Seguridad e Higiene del trabajo, Ley Nacional N° 19.587, Ley Nacional N°24.557 y sus reglamentaciones. Llevará impreso en la espalda la leyenda "AL SERVICIO DE

LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES" y estará perfectamente identificado con una credencial, la que tendrá la inscripción y logotipo de la empresa, foto carnet actualizada y los siguientes datos: Nombre y Apellido, Tipo y N° de Documento y función o cargo que desempeña. -

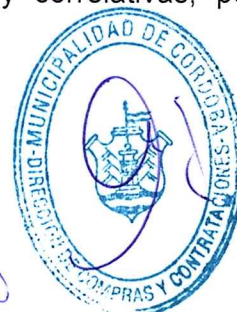
Artículo 20°).- SEGUROS: La Contratista deberá presentar antes de la iniciación del servicio constancia de haber contratado los siguientes seguros y abonado la totalidad de la prima correspondiente:

- Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.): para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley 24.557 y sus reglamentaciones.
- Seguro de Vida Obligatorio: conforme Decreto N° 1567/74, complementaria o normativa que la sustituya.
- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a los bienes de la Administración Municipal y/o terceros por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado. -
- Seguro de Responsabilidad Civil: Contra daños que pueda ocasionar a terceros no transportados o a personas transportadas, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de vigencia del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y el nombre "Municipalidad de Córdoba- Dirección de Espacios Verdes" como beneficiaria. -

La contratación de los seguros deberá ser efectuada con Entidades radicadas en la Ciudad de Córdoba, casa central, sucursal o agencia establecida y tendrá que expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal efecto se fije. -

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Reglamentario N° 2359/96, Ley Nacional N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que





controlará el cumplimiento, por parte de sus Adjudicatarias, de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

La Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad e Higiene del Trabajo Confeccionado por un Profesional especializado responsable del servicio. -

Artículo 21°).- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN: La Dirección de Espacios Verdes estará a cargo de designar un profesional o técnico habilitado, que evaluará los indicadores de calidad del servicio en las obras y mantenimientos realizados por la contratista, además de constatar deficiencias en el servicio, según planilla agregada en ANEXO III del presente. ?

Se entiende en este caso que los trabajos realizados durante el período de cada medición, la cual se realizará mensualmente, deberán estar ejecutados conforme a las características descriptas según el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Al momento de ser inspeccionado cualquiera de los sitios correspondientes y que no cumpla con las condiciones según el Pliego de Especificaciones Técnicas, será emplazado por VEINTICUATRO (24) horas para cumplir la tarea conforme a la incidencia en el sector detectado. En caso de no corregir la incidencia detectada y comunicada, se procederá según artículo 25° del presente pliego, cuya sanción se descontará automáticamente en la certificación de ese periodo, quedando asentado en el libro de Órdenes de Servicio y, aplicándose la misma, tantas veces como así se encuentre sin cumplir con las condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de considerarlo, la Dirección de Espacios Verdes podrá ejecutar los servicios incumplidos, cuyos costos y cargos serán descontados de los importes de las facturaciones pendientes de pago a la contratista.

En el transcurso del contrato se deberá implementar un sistema informático, mediante la utilización de dispositivos móviles, que permita el registro de los trabajos en tiempo real para su posterior certificación, siendo su uso obligatorio por parte de la contratista al momento que sea comunicado y exigido por la Inspección.

AB. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Pasaje los Carolinos s/n Parque Sarmiento - 4285000 Int. 59047 - Córdoba
Córdoba



AB. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Artículo 22°).- REPRESENTACION TÉCNICA DEL SERVICIO: La Adjudicataria, antes de comenzar la prestación del servicio, deberá acreditar mediante poder certificado ante escribano público, la designación de un Profesional de Ciencias Agronómicas habilitado por el Colegio Profesional respectivo para Representar a La Contratista y tendrá a su cargo la conducción integral del servicio y actuará como nexo entre la Adjudicataria y la Municipalidad de Córdoba.

El representante técnico deberá asistir en forma diaria a la Dirección de Espacios Verdes a fin de notificarse de las Ordenes de Servicio impartidas por la inspección del servicio contratado.

En caso de ausentarse dicho representante técnico por algún motivo la adjudicataria deberá designar un reemplazante y cumplir con los requisitos anteriormente enunciados. -

Artículo 23°).- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDOS:

La comunicación entre la Dirección de Espacios Verdes y la Contratista se efectuará a través de DOS (2) libros, uno de Órdenes de Servicio y otro de Notas de Pedidos, que serán provistos por la Adjudicataria foliados y con hojas triplicadas. -

En el Libro de Órdenes de Servicio la dependencia usuaria dejará registradas observaciones referidas a la prestación, deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos, la Medición de las tareas con la certificación y el correspondiente porcentaje, consignando expresamente y en detalle el estado de ejecución de las tareas en el que se basa cada medición. -

En el Libro de Notas de Pedido la Contratista dejará asentada el Cronograma de Plan de Trabajo por la vigencia o duración del presente contrato, y los descargos correspondientes en casos de sanciones si las hubiere.

La notificación de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos será realizada bajo firma de quien tenga la Inspección del servicio por parte del Organismo Requiriente y el Representante Técnico. -



Asimismo, todos los lunes o primer día hábil de la semana se deberá presentar por nota de pedido plan de trabajo ajustado semanal, el cual deberá contener descripción detallada de las tareas a ejecutar, las cuales no deberán desviarse de lo previsto en la Planificación de Trabajo por la vigencia o la duración de la presente contratación.

Artículo 24°).- APERTURA DEL SERVICIO: El día de iniciación de la prestación del servicio se producirá la apertura del LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO, a través de un Acta en la que quedará registrada la presentación de la documentación correspondiente al personal afectado al servicio, los seguros que se requieren y además el nombre de las personas que tendrán la función de Representante Técnico del adjudicatario y de Supervisión e Inspección del servicio por parte de la Dirección de Espacios Verdes. -

La apertura de dicho libro deberá ser refrendada por el Contratista o personas autorizadas por la firma ante el Registro de Proveedores del Estado Municipal, por el Representante Técnico, por el titular de la dependencia y por quien tendrá a su cargo la Inspección del Servicio.-

El Acta antes mencionada contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nómina de personal que la Contratista afectará a la prestación del servicio. -
- Nombre de la Compañía Aseguradora con la que se contratan los seguros indicados en el artículo 20° del presente pliego, fecha y Número del recibo de la constancia de pago total de cada una de las Pólizas. -
- Nombre del Profesional que tendrá a cargo la Representación Técnica del servicio contratado. -
- Nombre del Profesional que designará la Contratista y tendrá a cargo la Seguridad e Higiene del Trabajo. -
- Nómina del personal que tendrá a su cargo la inspección del servicio por parte de la Dirección de Espacios Verdes. -
- Modalidades particulares de la prestación que se consideren de interés especial y que si bien están enunciadas genéricamente en el pliego requieren aclaración. -

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Paseaje los Carolinos s/n Parque Sarmiento - 4285600 int. 3904/12 - www.cordoba.gov.ar

AB. JULIETA A. COLOMBRES

Subdirectora

Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ab. LEONOR A. PRONE
Directora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Esta Acta deberá acompañar al resto de las Órdenes de Servicio que se adjuntan con las facturas correspondientes al primer mes de Servicio. -

Artículo 25°).- INFRACCIONES Y PENALIDADES: El encargado de la supervisión e inspección del servicio, constatado un incumplimiento por parte de la Contratista que este enmarcado en alguna de las infracciones tipificadas y descriptas, procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, las que serán notificadas a la Adjudicataria dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a través del Representante Técnico del servicio o en el domicilio constituido. La Adjudicataria podrá presentar el correspondiente descargo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas. Presentado el descargo en tiempo y forma o transcurrido el plazo previsto para la presentación del mismo, el Director o Titular de la Repartición analizará y en caso que corresponda aplicará la multa pertinente por cada infracción. Estas multas serán graduadas por puntos y cada punto equivale al UNO POR CIENTO (1%) del precio mensual del contrato, siendo su importe deducido de la facturación correspondiente.

	TIPIFICACION DE PENALIDADES	Punto
1.-	FALTAS GRAVES	
a)	Interrupción del servicio durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas o seis (6) días alternados en el curso de un mes. Se considera interrupción del servicio, tanto la no ejecución total de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) de los servicios correspondientes diarios.	5 a 15
b)	Ausencia injustificada del Representante Técnico por más de tres días (3) consecutivos o seis (6) días alternados en el curso de un mes.	5 a 15
2.-	FALTAS ORDINARIAS	
a)	Falta de Mantenimiento General en cualquiera de los espacios verdes correspondiente a la Contratación o sectores en caso de espacios verdes lineales y parques.	3



b)	Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos. Por cada día sin cobertura.	3
c)	Incumplimiento de una Orden de Servicio.	3
d)	Permanencia de bolsas de residuo o basura amontonada producto del trabajo de mantenimiento por más de 24 Horas.	1
e)	Falta de higiene en general.	1
f)	Incumplimiento parcial de una Orden de Servicio	1
g)	Utilización de equipamiento no aprobado por la Dirección de Espacios Verdes.	1
h)	Prestación del Servicio con vestimenta que no responda a la estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	1
i)	Permanencia del producto de la limpieza general por más de 24 horas.	1
j)	Todo hecho no encuadrado precedentemente y que por sus características importe trasgresión de las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con Multas graduables según su gravedad entre:	1 a 5
k)	Omitir cargar diariamente las tareas en el software de uso diario y en tiempo real que implementará esta DEV (artículo 17° o el que se implemente)	1
l)	No haber presentado el plan de trabajo ajustado semanal el primer día hábil de cada semana.	2

Contra estas sanciones podrán interponerse los Recursos Administrativos según lo previsto en la Ordenanza N° 6904. La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resolución favorable para la Contratista. -

Artículo 26°).- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Adjudicatario no podrá transferir el contrato bajo ningún aspecto o situación. -

Artículo 27°).- RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:

- La no presentación de la Garantía de Adjudicación. -



- La no presentación del Poder ante escribano público del representante técnico.-
- Transferencia parcial o total del contrato. –
- Falseamiento de datos por parte de la Adjudicataria. –
- Cuando la sanción estipulada en el punto 1.- a) de la tabla de tipificación de penalidades (faltas graves) del artículo 24° del presente, ocurriere dos (2) veces durante el periodo contractual.
- Aplicación de multas que superen el VEINTICINCO (25) por ciento de la facturación en UN (1) PERIODO. –
- Cuando la facturación no supere el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del porcentaje del precio mensual del contrato, por razones imputables a la Contratista. –

Artículo 28°).- CERTIFICACIÓN: Esta se realizará de acuerdo al porcentaje del servicio sobre la cual se hayan realizado la totalidad de las tareas contratadas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas - "CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO"-, donde se descontarán las sanciones aplicadas por la Dirección de Espacios Verdes si las hubiere, quedando asentado en el Libro de Órdenes de Servicio. -

Artículo 29°).- FORMA DE FACTURAR: La facturación se confeccionará por periodos mensuales, por cuadruplicado, de acuerdo al porcentaje certificado por la inspección del servicio de referencia, según la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados en dicho periodo. Estas se presentarán en la Dirección Espacios Verdes, con sus respectivas copias de las Órdenes de Servicios, Notas de Pedido y sanciones que se hubieren aplicado en dicho periodo. -

AB. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



AB. JAVIER A. PROVE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

Provisión, colocación, mantenimiento y riego de florales y arbustivas en los espacios verdes que se citan al pie, realizando las tareas en forma completa que se detallan seguidamente con una frecuencia necesaria, según especie y época, para que se mantengan en óptimas condiciones. Se presupone que la Adjudicataria posee conocimientos relacionados con el tratamiento de especies vegetales y prácticas de jardinería en general y ha recorrido los lugares de trabajo y evaluado sus características y peculiaridades.

La ubicación de todos y cada uno de los espacios a mantener se encuentran según ANEXO 1 adjunto en el presente PLIEGO, estos podrán ser actualizados y/o modificados por parte de la Dirección de Espacios Verdes, por lo que la adjudicataria será notificada a través del Libro de Órdenes de Servicio por parte de la inspección en el caso de incorporar, modificar, o desafectar superficies o lugares.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 1. Provisión de Plantines y Arbustivas
- 2. Colocación de Un mil (1000) Maceteros Colgantes
- 3. Plantación y Reposición
- 4. Riego Permanente
- 5. Mantenimiento Integral Permanente
- 6. Limpieza del Sector intervenido

1. PROVISIÓN DE PLANTINES Y ARBUSTIVAS

Los Plantines Florales serán repuestos en su totalidad cada cuatro meses (Tres Veces al Año), debiendo realizar la reposición diaria, constante, e inmediata de aquellos plantines deteriorados cualquiera sea su causa o vandalizados a los fines de que los espacios intervenidos siempre se muestren en un ciento por ciento (100%) de su cobertura.



Las Arbustivas serán repuestas cuando las mismas no hayan progresado por causas ajenas al Contratista, cualquiera sea su causa, hasta un porcentaje del 30% anual, caso contrario, y siendo imputable a la contratista el deterioro o fracaso en la intervención ejecutada se exigirá la reposición en su totalidad del espacio a cuenta y cargo de la Contratista.

Todas las plantas provistas, ya sean plantines florales, arbustivas o árboles, deberán ser indicadas y aprobadas por la inspección.

Se deberá considerar una plantación de florales de 50 ud. por m² y se deberá considerar la plantación de 4 ud. arbustivas por m²

Todas las plantas, ya sean plantines florales, arbustivas o árboles, deberán responder a la especie, tamaño y variedad botánica solicitada.

Todas las plantas provistas, ya sean plantines florales, arbustivas o árboles, deberán presentar óptimas condiciones fenológicas (vegetativas y reproductivas) al momento del trasplante y para el uso que se solicitan.

La sanidad deberá ser perfecta: sin signos ni síntomas de patógenos (hongos, insectos, virus, entre otros).

Deberán estar bien arraigadas, es decir, con un buen sistema radicular. Se rechazarán aquellos ejemplares con enraizamiento insuficiente o desproporcional al tamaño del individuo.

Se recibirán plantas sin daños mecánicos (roturas, quebraduras, deshojadas, entre otras). En el caso de arbustivas, éstas deberán estar en envases de plástico soplado, de 4 litros o más, según el tamaño del ejemplar.

2. COLOCACION DE (1000) MACETEROS COLGANTES

Estos serán provistos por La Dirección de Espacios Verdes, serán de pvc inyectado con sus elementos de sujeción, sunchos o bridas.

Serán Un mil Maceteros Colgantes que colocara La Contratista en columnas existentes en los Distintos Espacios Públicos de La Ciudad, Plazas, Canteros Centrales de Avenidas, Calles, Bulevares, y todo otro espacio que sea indicado por La Inspección dentro del Ejido Urbano.

Deberán ser rellenados con sustrato apropiado que proveerá La Contratista según indicaciones de la Inspección y posterior plantando con las especies florales que se indique en una cantidad mínima de 12 (doce) unidades florales por maceta, los que serán también provistos por la Contratista, y el mantenimiento integral será por el periodo del presente contrato, de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones técnicas enunciadas en el presente pliego.

Los maceteros colocados que estén bajo el mantenimiento por parte de la contratista deberán estar en perfecto estado de conservación mientras dure la presente contratación.

Los Maceteros se encuentran en La Dirección De Espacios Verdes Para su consulta y mayor información.

3. PLANTACIÓN y REPOSICION

Se realizará en un todo de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, con un recambio de tres (3) veces por año, previendo la provisión simultanea del ciento por ciento (100%) de las florales exigidas en cada recambio, en el plazo que exija la inspección, y en cantidad y calidad de los ejemplares solicitados. En cuanto a la arbustivas, se deberán seguir las reglas del arte, atendiendo:

Tamaño y profundidad del pozo, cantero o macetero.

En todos los casos se deberá atender al uso de sustrato adecuado (incorporación de mantillo, lombricomposto, etc.)

4. RIEGO PERMANENTE

Luego del riego de plantación o asentamiento, los siguientes se deberán realizar en función de las condiciones ambientales del lugar (evapotranspiración, precipitaciones, humedad del suelo y del aire, tipo de suelo, etc.)

La frecuencia del mismo será indicada por el inspector mediante orden de servicio, acorde a la demanda de la especie y a las condiciones mencionadas en el ítem anterior.



AB. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

AB. LEONARDO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



La forma de dosificar el riego deberá ser **en forma de lluvia** o mediante aspersión.

5. MANTENIMIENTO INTEGRAL PERMANENTE

Se deberá asegurar el normal desarrollo de las especies implantadas, realizando las tareas necesarias que demande el ejemplar a los fines que las mismas conserven siempre su valor ornamental (esto incluye rehacer cazuelas, carpir y desmalezar canteros, extraer de la planta las floraciones marchitas, entre otros).

Se deberán mantener las cazuelas en óptimas condiciones, de tamaño y profundidad, para cumplir con el fin de las mismas. Éstas deberán ser carpidas con la frecuencia que sea necesaria o indique el inspector.

Todo el sector comprendido dentro del espacio verde a mantener, ya sea cazuela, maceteros, macizos o cantero, deberá estar libre de malezas o de cualquier residuo que impida el normal crecimiento y desarrollo de la planta.

FERTILIZACIÓN

Se deberá proveer de una adecuada fertilización acorde a los requerimientos y al estado fenológico de los ejemplares elegidos.

Se deberá usar fertilizante tipo NPK con aporte de micro nutrientes, prestando especial atención a la frecuencia de riego a los fines de evitar fitotoxicidad o muerte de plantas.

En el caso de usar fertilizantes foliares, se deberá respetar las indicaciones especificadas en el marbete.

Los ítems anteriores deberán ser acordes a las indicaciones de la inspección para lograr mantener la fertilidad del suelo y el normal desarrollo de la planta.

REPOSICIÓN DE ESPECIES SECAS Y/ O VANDALIZADAS.

La Contratista deberá reponer, en un plazo máximo de 24hs, toda aquella especie que se detecte seca, como así también en el caso que hayan sido vandalizadas y/o robadas.





La Contratista deberá reponer la misma cantidad y calidad existente de todas aquellas especies que hubiera sufrido alguno de los motivos indicados en el ítem anterior.

Los plantines florales de estación se repondrán en su totalidad de las áreas intervenidas tres veces al año según la estación.

6. LIMPIEZA DEL SECTOR INTERVENIDO

Terminadas las tareas de plantación y/o reposición, el lugar intervenido debe quedar totalmente limpio, libre de restos de los trabajos.



Ab. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. LEONARDO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

ANEXO 1

1	PLAZA ITALIA
2	PLAZA PASEO SOBREMONTÉ
3	PLAZA DEL FUNDADOR
4	PLAZA RIVADAVIA
5	PLAZA DE LOS PRESIDENTES
6	PLAZA JERONIMO DEL BARCO
7	PLAZA COLON
8	PLAZA ALBERDI
9	PLAZA ALEM
10	PLAZOLETA SAN ROQUE
11	BAJADA PUCARA (MONUMENTO EVA PERON)
12	PLAZA NUEVA EN INTERSECCION DE SANTA ROSA Y PASEO DE LA REFORMA

AB. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

AB. LEONARDO M. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba





FECHA:		INSPECTOR:			
TIPO:		INDICE DE INCIDENCIA			PUNTAJE
		25%	15%	30%	
N°	LUGAR	LIMPIEZA	MANTENIMIENTO (SALUD)	MANTENIMIENTO (RIEGO)	CALIDAD DEL EJEMPLAR (AL SER PLANTADO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
PUNTAJE FINAL					

~~AB. JUVENAL M. COLONCERES~~
Subdirector
Dirección de Espacios Verdes
Municipio de Tumbura

~~Ab. LEANDRO A. PRONE~~
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Tumbura

EXTE. 002533 AÑO 2020 FOLIO 42



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLORALES Y ARBUSTIVAS

Subasta Electrónica Inversa - Expte. N° 002.533/21

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Provisión y Mantenimiento Integral de Florales y Arbustivas	MES	24		



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección de Presupuesto
Marcelo T. de Alvear 120, X5000GGQ Córdoba / 6° Piso
Tel.: 0351 4285600 int. 1640 al 47
www.cordoba.gov.ar

Servicio: "Servicio de provisión y mantenimiento de florales y arbustivas"
Expte. N° 107-002533/21

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.

PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.

F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,2580 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,0904 \frac{Eq.1}{Eq.0} + 0,6516 \frac{Gtos-Ins.1}{Gtos-Ins.0}$$

donde:

FR: **F**actor de **R**edeterminación del total del Contrato

MO_(0,1): Índice de Salarios, INDEC.

Eq._(0,1): Índice de Precios Internos al por Mayor, Máquinas y Equipos (IPIM 29), INDEC.

Gtos-Ins._(0,1): Gastos generales e insumos, Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo exclusivamente.


LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA